Carmen de Patagones, 27 de Abril de 2021.

Corresponde a expediente 4084- 0001/2021

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-01/2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES**, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal- Entidad de Bien Público N° 127.-

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4° establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES,** de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.----------

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 333 (trescientas treinta y tres) boletas con tres (03) números de tres (3) cifras cada una, con un valor de Pesos SIETE MIL ($7.000,00) cada boleta o pagaderos en DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos SETECIENTOS ($700,00).---------

- Sorteo: Todas las jugadas serán por **QUINIELA NOCTURNA DE LA CIUDAD.----------**

- El pago de los premios caducara a los 90 días corridos a partir del día siguiente de la realización del sorteo respectivo.-

PREMIOS SORTEO FINAL – 18 DE DICIEMBRE DE 2021.-

1° PREMIO: Orden de Compra de $700.000,00.-

2° PREMIO: Orden de Compra de $70.000,00.-

3° PREMIO: Orden de Compra de $35.000,00.-

4° PREMIO: Orden de Compra de $17.500,00.-

5° PREMIO: Orden de Compra de $7.000,00.-

SORTEO SEMANAL:

De MARZO a NOVIEMBRE de 2021 – Todos los sábados del mes – **PREMIO:** Orden de Compra de Pesos SIETE MIL ($7.000,00).------

ARTÍCULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: RANDAZZO EDGARDO DANIEL – DNI. N° 5.491.428; ALMENDRA MARIA JULIA - DNI. N° 11.425.653 y GOMEZ CARMEN BEATRIZ – DNI. N° 18.383.225. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el Artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 4° SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-04-21. 7° REUNIÓN. 4° BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3395.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 855/2021

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina